



**CONGRESO DE LA NACIÓN**  
*Honorable Cámara de Senadores*

Asunción, 12 de Octubre de 2021.-

**Don OSCAR SALOMÓN**. Presidente  
Honorable Cámara de Senadores

E. S. D.

Tengo el honor de dirigirme a usted, y por su digno intermedio, a los Señores/as Senadores/as de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **“Que Pide Informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital del Trauma “Prof. Dr. Manuel Giagni”**.

El presente pedido de informe se realiza atendiendo a la cantidad de víctimas de accidentes de tránsito ocurrido dentro de nuestro territorio., y a la vez el mismo tiene como fundamento la necesidad de obtener un acabado conocimiento sobre la situación.

Por las consideraciones expresadas y de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5453/15 que reglamenta la misma., Señor Presidente confió en que arbitrará las gestiones necesarias para la aprobación de este proyecto de resolución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con la consideración más distinguida.

.....  
**Carlos Gómez Zelada**  
**Senador Nacional**



Mario Villalba  
H. Cámara de Senadores



# CONGRESO DE LA NACIÓN

*Honorable Cámara de Senadores*

## RESOLUCION N° .....

**QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL TRAUMA “PROF. DR. MANUEL GIAGNI”**

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Pedir informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital del Trauma “Prof. Dr. Manuel Giagni, sobre la atención a pacientes provenientes de accidentes de tránsito ocurridos en el año 2020., Al respecto, informe sobre los siguientes puntos:

1. Cantidad mensual de pacientes atendidos a raíz de accidentes de tránsito en el año 2020.
2. Costo de cada paciente por día.
3. Costo global mensual del mencionado servicio de salud para la institución.
4. Un mapeo por zonas geográficas y horarios en los que se producen estos accidentes de tránsito.

**Artículo 2°.-** Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5453/15 que reglamenta la misma.

**Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**ADOPTADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION, A LOS ..... DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

.....  
**Secretario Parlamentario**

.....  
**Presidente**  
**Honorable Cámara de Senadores**

  
**Carlos Gómez Zelada**  
Senador de la Nación